



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Subvención de autoempleo para nuevos emprendedores con resolución única  
del Ayuntamiento de Burgos para el año 2020*

BDNS (Identif.): 507166.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrá solicitar las presentes ayudas económicas cualquier persona física o jurídica que haya iniciado una actividad por cuenta propia desde el 1 de junio de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, en el término municipal de Burgos, en los que concurren las siguientes circunstancias:

1. – No haber ejercido actividad como trabajadores o trabajadoras encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o como mutualista en el año anterior al alta en la declaración censal de la nueva empresa.

2. – Proyectar la creación de su propio puesto de trabajo, constituyéndose como trabajadores autónomos o socios trabajadores de una sociedad.

3. – Que no sean deudores de la Hacienda Municipal ni tengan pendientes de justificar otras subvenciones municipales, y que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cumpliendo los anteriores requisitos, también podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que hayan iniciado su actividad en una empresa ya existente.

*Segundo. – Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del municipio de Burgos, a empresas o empresarios y empresarias, en cualquiera de sus formas jurídicas, que hayan iniciado una actividad empresarial.

*Tercero. – Bases reguladoras.*

Bases y convocatoria de subvenciones para autoempleo. BDNS 507166.

*Cuarto. – Cuantía.*

Importe total: 260.000,00 euros. Cuantía individual máxima: 4.000,00 euros.



*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará veinte días naturales a partir del día siguiente a que aparezcan publicadas las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 19 de mayo de 2020.

La presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales,  
Juventud e Igualdad de Oportunidades,  
Sonia Rodríguez Cobos